

# La fiscalidad de los desplazamientos entre domicilio y lugar de trabajo para trabajadores y empresarios



30/7/2008

El Escorial

 **Traject.be**  
Mobility Management  
[www.traject.be](http://www.traject.be)

# Una fiscalidad cada vez más verde

- 1997 – introducción de una subvención por el uso de la bicicleta en régimen fiscal ventajoso
- 2001 – reforma fiscal
  - reducción de los gastos reales para no-automovilistas
  - aumento de las exenciones para usuarios del transporte público y colectivo
  - deducibilidad del 120% de los gastos relativos a la organización de los transportes públicos
- 2005 – deducibilidad de los vehículos de empresa en función de las tasas de emisión

# Fiscalidad de los trayectos domicilio-trabajo

1. Para el trabajador
2. Para el empresario

## Principios de base

- Cada contribuyente (ciudadanos y otras personas jurídicas como por ej. empresas) paga impuestos según los distintos tipos de ingresos
  - Retribuciones (sueldos, salarios)
  - Ingresos de las empresas
  - Ingresos procedentes de capital mobiliario
  - Ingresos procedentes de capital inmobiliario, ...
- Ciertos ingresos **no están gravados** o pueden quedar total o parcialmente **exentos** del pago de impuestos
  - Subvención por desplazamiento domicilio-trabajo
  - Otros beneficios

## Principios de base

- Cada año, al hacer su declaración fiscal, el contribuyente puede deducirse **ciertos costes** de sus ingresos
  - Deducción de gastos profesionales

# Principios de base

## Ingresos no gravables o exenciones sobre ingresos gravables

- Subvenciones por desplazamiento domicilio-trabajo
  - Transporte público
  - Transporte colectivo
  - Otros medios de transporte
- Otros beneficios
  - Vehículo de empresa
  - Bicicleta
  - Abono

## Deducción de gastos profesionales

- Deducción por módulos
  - Módulo legal
  - Módulo para recorridos largos
- Justificación de gastos reales

## Beneficio social

- Subvención bicicleta

# Principios de base

## Ingresos no gravables o exenciones sobre ingresos gravables

- **Subvenciones por desplazamiento domicilio-trabajo**
  - Transporte público
  - Transporte colectivo
  - Otros medios de transporte
- **Otros beneficios**
  - Vehículo de empresa
  - Bicicleta
  - Abono

## Deducción de gastos profesionales

- **Deducción por módulos**
  - Módulo legal
  - Módulo para recorridos largos
- **Justificación de gastos reales**

## Beneficio social

- Subvención bicicleta

# Subvención por desplazamiento domicilio-trabajo

- ¿En qué consiste la subvención domicilio-trabajo?
  - Contribución económica del empresario en los gastos del transporte del domicilio al trabajo del trabajador
  - Obligación legal desde 1962 para los usuarios de la SNCB
  - Ampliación de esta obligación en 1991 a todos los desplazamientos en transporte público (tren, tranvía, metro y bus)
  - La ley no prevé beneficios fiscales para los trabajadores que utilizan su vehículo particular



# Subvención por desplazamiento domicilio-trabajo

## ■ Importe de la subvención

- La base del beneficio "clásico" = +- 60% del abono de tren en 2ª clase, para el número de km entre el domicilio y el trabajo.
- Integración del beneficio "clásico" en cada comisión paritaria mediante los convenios colectivos de trabajo (condiciones sectoriales de trabajo)
  - en el sector privado, generalmente, todos los trabajadores obtienen el beneficio "clásico", cualquiera que sea el medio de transporte utilizado
  - en el sector público, a menudo, únicamente se indemniza a los usuarios del transporte público, en un 100% de los costes del abono

Pero: desde la introducción de los abonos reducidos (De Lijn : 200€/año), la subvención para usuarios del transporte público (si se basa en el precio real) puede ser inferior a la que se otorga a los automovilistas (ayuda clásica basada en el abono de tren para esta distancia) → incoherencia

# Subvención por desplazamiento domicilio-trabajo

- Tratamiento fiscal de la subvención
  - La subvención se considera como parte de los ingresos → gravable
  - Se prevén 3 clases de exenciones (2003), **no acumulables** con la justificación de gastos reales :
    - o Usuario de transporte público
    - o Usuario de transporte colectivo organizado por el empresario
    - o Usuario de cualquier otro medio de desplazamiento

Para el trabajador

## Subvención por desplazamiento domicilio-trabajo

- Usuarios del transporte público
  - Importe de la retribución del empresario exenta en un 100% (a menos que los gastos reales sean inferiores)
  - Condición : en caso de inspección fiscal, poder justificar los gastos del transporte público (conservar abonos y tickets)

## Subvención por desplazamiento domicilio-trabajo

- Usuarios de transportes colectivos organizados por la empresa (uso compartido del coche y autobuses de empresa)
  - Importe exento de la retribución del empresario = tarifa de un abono semanal en 1ª clase SCNB /5 X número de días de trabajo
  - Condición : convenio entre trabajador y empresario contemplando las condiciones de participación (acuerdo individual o colectivo a nivel de empresa)

Para el trabajador

## Subvención por desplazamiento domicilio-trabajo

- Usuarios de cualquier otro medio de transporte
  - Exención con límite máximo de 160€

Observaciones : los usuarios de transportes publicos y de transportes colectivos organizados por el empresario que también utilicen de vez en cuando otro medio de transporte pueden beneficiarse de la exención de 160€. El importe total exento no puede, en ningún caso, sobrepasar la retribución total del empresario.

# Subvención por desplazamiento domicilio-trabajo

- Exención para la subvención por desplazamiento : ejemplo

Usuario del transporte público + caminar

Pago de mi bolsillo (con justificantes)	Recibo de mi patrón	Importe máximo teóricamente susceptible de exención	Importe exento total
100	100	100+160	100
100	80	100+160	80
100	120	100+160	120
100	280	100+160	260

# Principios de base

## Ingresos no gravables o exenciones sobre ingresos gravables

- Subvenciones por desplazamiento domicilio-trabajo
  - Transporte público
  - Transporte colectivo
  - Otros medios de transporte
- Otros beneficios
  - Vehículo de empresa
  - Bicicleta
  - Abono

## Deducción de gastos profesionales

- Deducción por módulos
  - Módulo legal
  - Módulo para recorridos largos
- Justificación de gastos reales

## Beneficio social

- Subvención bicicleta

# Subvención específica para bicicletas

- Subvención para los trabajadores que acuden en bicicleta al trabajo. Entrada en vigor en 1998.
- Subvención no obligatoria
- Sustituye con frecuencia la ayuda "clásica", aunque ambas no son incompatibles
- Estatuto fiscal particular :
  - < 0.15€/km → beneficio social → no se considera ingreso → no gravable
  - > 0.15€/km → se considera ingreso → gravable
- Condición : el trabajador debe realmente recorrer el trayecto (o una parte) domicilio-trabajo en bicicleta. No le corresponde a él el demostrarlo. Firma una declaración de honor.
- El tratamiento fiscal de la subvención para bicicletas es **acumulable** con las exenciones específicas pero no para la misma sección del trayecto. Esta subvención también es **compatible** con la justificación de gastos reales.



# Principios de base

## Ingresos no gravables o exenciones sobre ingresos gravables

- Subvenciones por desplazamiento domicilio-trabajo
  - Transporte público
  - Transporte colectivo
  - Otros medios de transporte
- **Otros beneficios**
  - Vehículo de empresa
  - Bicicleta
  - Abono

## Deducción de gastos profesionales

- Deducción por módulos
  - Módulo legal
  - Módulo para recorridos largos
- Justificación de gastos reales

## Beneficio social

- Subvención bicicleta

## Otros beneficios

- Otros beneficios = los beneficios que el empresario otorga al trabajador, y que no constituyen reembolsos de gastos ocasionados realmente durante el trabajo.
- Otros beneficios = ingresos → imponible. Importe gravado = estimación del valor financiero del beneficio a favor del trabajador
- Este importe imponible se añade a los ingresos antes de impuestos
- 3 tipos de beneficios:
  - El vehículo de empresa
  - La puesta a disposición de bicicletas para los trabajadores
  - La concesión de un abono de transporte público pagado directamente por el empresario

## Otros beneficios

- El vehículo de empresa
    - Estimación del beneficio sobre la base del número de km recorridos **a título privado**. Los km recorridos a título privado = los desplazamientos domicilio-trabajo + los desplazamientos 100% privados.
    - **Fórmula para calcular el importe imponible:**  
número de km-privados x un importe por km en función del número de caballos fiscales del vehículo  
(fijado por la ley, ej: 10 CV = 0,3169 € en 2007)  
con un mínimo de 5000 km por año
    - Desde 2004, se puede recurrir a importes **por módulos**
      - 5000 km (distancia domicilio trabajo hasta 25 km)
      - 7500 km (distancia domicilio trabajo a partir de 25 km)
- Este sistema de importes por módulos no puede combinarse con la justificación de gastos reales.

## Otros beneficios

- El vehículo de empresa se comparte entre trabajadores
  - Cuando el empresario organiza el compartimiento entre varios trabajadores del vehículo de empresa, estos kilómetros no se toman en cuenta en el cálculo de la retribución
    - Conductor: importe gravable = retribución por los km-privados MENOS los km efectuados en coches compartidos
    - Pasajeros: retribución social no gravable
  - **Atención: esta exención no puede aplicarse si se opta por la justificación de gastos profesionales.**

## Otros beneficios

- La puesta a disposición de una bicicleta para el trabajador
  - Es gravable como beneficio el valor financiero real del beneficio a favor del trabajador, es decir, el uso para los desplazamientos domicilio-trabajo y otros desplazamientos privados.
  - No obstante, no se ha previsto realizar distinciones entre el uso privado y el profesional
  - En la práctica, esto significa que **el valor total es gravable** a partir del momento en que la bicicleta se utiliza para desplazamientos domicilio-trabajo u otros desplazamientos privados. Sin embargo, existe una exención de 160 € (ver supra)

## Otros beneficios

- La concesión de un abono de transporte público pagado directamente por el empresario
- Este beneficio **no es** gravable a condición de que el empleado **justifique sus gastos profesionales**

# Principios de base

## Ingresos no gravables o exenciones sobre ingresos gravables

- Subvenciones por desplazamiento domicilio-trabajo
  - Transporte público
  - Transporte colectivo
  - Otros medios de transporte
- Otros beneficios
  - Vehículo de empresa
  - Bicicleta
  - Abono

## Deducción de gastos profesionales

- Deducción por módulos
  - Módulo legal
  - Módulo para recorridos largos
- Justificación de gastos reales

## Beneficio social

- Subvención bicicleta

# La deducción de los gastos profesionales

- El ejercicio de un trabajo o una profesión conlleva costos/gastos para el contribuyente, principalmente gastos vinculados a los desplazamientos domicilio-trabajo.
- Estos costos/gastos pueden deducirse parcialmente de los ingresos gravables del contribuyente. Se habla de deducción de gastos profesionales.
- El contribuyente tiene dos opciones al rellenar su declaración fiscal: o bien el contribuyente opta por una evaluación automática de sus gastos profesionales, sobre la base de sus ingresos (sistema de módulo legal), o bien opta por detallar de forma precisa sus gastos, justificando sus gastos profesionales reales.



# La deducción de los gastos profesionales

- Deducción de los gastos por módulos → módulo legal
  - Este módulo legal se calcula automáticamente en base a los ingresos brutos. No hay que indicar nada en la declaración fiscal.
  - Si se opta por una deducción por módulos de los gastos, también se puede obtener una deducción por módulos para los recorridos largos, si el domicilio está a más de 75 km del lugar de trabajo. Debe indicarse en la declaración fiscal:
    - entre 75 y 100 km : 75 €
    - entre 101 y 125 km : 125 €
    - a partir de 126 km : 175 €
  - El módulo legal y el módulo para recorridos largos son acumulables con las exenciones para las subvenciones por desplazamiento domicilio-trabajo

# La deducción de los gastos profesionales

- Justificación de los gastos profesionales
  - Si se estima que los gastos reales son superiores al módulo legal, puede ser preferible justificar los gastos profesionales reales.
  - La justificación de los gastos reales también es posible, desde 2003, para los trabajadores que no van al trabajo con su propio vehículo: pasajeros en coches compartidos, usuarios de transporte público, ciclistas, motoristas, ...
  - Modo de cálculo: importe fijo de 0,15€ /km domicilio/trabajo
  - La justificación de los gastos reales no puede combinarse con las exenciones para las subvenciones por desplazamiento

## La deducción de los gastos profesionales

- Justificación de gastos profesionales → sistema de los 0,15€/km
  - Si se circula con el vehículo propio, con el familiar o con un vehículo concedido personalmente (el beneficiario de un vehículo de empresa puede igualmente recurrir a la deducción, a condición de que se le grave sobre el vehículo de empresa como "otros beneficios"), y se puede justificar los km (facturas de aparcamiento, cuentakilómetros) → **kilometraje ilimitado**
  - Si se acude al trabajo por otro medio que no sean los casos siguientes: pasajero de un coche, coche de un amigo, transporte público, bicicleta, ... → **kilometraje limitado** a 200 km ida y vuelta
  - Método: mencionar el importe en la declaración fiscal, no adjuntar anexos

## Conclusión: hay que elegir

El contribuyente puede optar o bien por

Exenciones sobre las subvenciones por desplazamiento domicilio-trabajo

- Transporte público (exen. 100%)
- Transporte colectivo (exen. habitual 100%)
- Otros medios de transporte (exen. 160€)

+

Deducción por módulos

- Módulo legal
- Módulo para recorridos largos

o bien por

Justificación de los gastos profesionales reales

→ Objetivo = máximo de gastos deducidos → conviene optar por la justificación de gastos profesionales sólo si éstos son superiores a la suma del módulo legal y de las exenciones sobre las subvenciones por desplazamiento.

Para el trabajador

## Ejemplo : Exención / justificación de gastos

Trabajador cuyo domicilio está a más de 42 km del trabajo / Salario bruto de 30.000€ /  
Subvención domicilio-trabajo. 658 €/año

### Deducción de los gastos profesionales

Módulo legal gastos profesionales	= 2493 €	} Diferencia = 279 €
Justificación de gastos profesionales: 84 km x 220 días de trabajo x 0,15 €	= 2772 €	

### Exención de las subvenciones por desplazamiento domicilio-trabajo

Conductor / pasajero / ciclista exención = 160 € → optar por la justificación

Usuario de De Lijn (Omnipas) (= 211 € + 160 € otros medios)

exención = 371 € → optar por exención

Usuario del tren (tarjeta 42km=1095 €) exención = 658 € → optar por exención

Transporte colectivo organizado (51€ x 44 semanas = 2244 €)

exención = 658 € → optar por exención

# Fiscalidad de los desplazamientos domicilio-trabajo

1. Para el trabajador
2. Para el empresario

## Las cargas sociales

- No se someten a la ONSS:
  - Toda retribución en los desplazamientos domicilio-trabajo, mientras no supere los costes reales
  - Los abonos de transporte público otorgados gratuitamente
  - El transporte colectivo gratuito organizado por el empresario
  
- Se someten a la ONSS:
  - Ofrecer una bicicleta al trabajador
  - Vehículos de empresa: cotización de solidaridad sobre el beneficio otorgado al trabajador mediante una tasa CO2

## Los gastos deducibles

- Son deducibles:
  - Toda retribución para los desplazamientos domicilio-trabajo
  - Los abonos de transporte público otorgados gratuitamente
  - Los costes del transporte colectivo gratuito organizado por el empresario (amortización de las inversiones, costes directos): deducibles un 120%
- El caso de los vehículos de empresa:
  - Telefonía móvil y carburante deducibles un 100%
  - *nuevo*: deducción de otros costes en función de las emisiones de CO2 (antes: siempre un 75%)

Emisión CO <sup>2</sup>		% Deducción
Diesel	Gasolina	
<105 g	<120g	90
105 a 115	120 a 130	80
116 a 145	131 a 160	75
146 a 175	161 a 190	70
> 175	> 190	60





Gracias por su atención